OTROSÍ DE MODIFICACIÓN No. 5 DEL CONTRATO N° CO1.PCCNTR. 7906795 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA INVERSIONES Y GARA COLOMBIA S.A.S. NIT 901300355

CONSIDERACIONES: 1. Que el día 29 de mayo de 2025 las partes suscribieron el Contrato No. CO1.PCCNTR. 7906795, cuyo objeto contractual consiste en: "Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción–electricidad, agroindustria–gastronomía, agropecuaria, bisutería–artesanal–turismo, peluquería, reactivos, gestión documental y administrativa en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. Lote 1 – Agroindustria y Gastronomía." **2.** Que el contrato inició ejecución el día 29 de mayo de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor total del contrato, luego de las adiciones debidamente formalizadas, asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($373.090.529,00) IVA incluido**, valor que **no será modificado** mediante el presente otrosí. **4.** Que el plazo de ejecución contractual fue inicialmente pactado hasta el **30 de noviembre de 2025**, posteriormente ampliado hasta el **30 de diciembre de 2025**. **5.** Que mediante **Solicitud de Modificación No. 05** y **Justificación Técnica**, la supervisión del contrato evidenció la necesidad de **ampliar nuevamente el plazo de ejecución**, debido a que no fue posible culminar oportunamente la adecuación, mantenimiento y reparación de la infraestructura destinada al funcionamiento de la cafetería, así como para garantizar la entrega completa y oportuna de los materiales requeridos para el inicio de las actividades académicas del año 2026. **6.** Que la ampliación del plazo solicitada **no altera la naturaleza del contrato, no modifica su objeto, no implica adición presupuestal ni afecta el equilibrio económico del mismo**, y se encuentra ajustada a los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público. **7.** Que, como consecuencia de la ampliación del plazo de ejecución hasta la vigencia 2026, **se hace necesario constituir la respectiva reserva presupuestal**, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las normas presupuestales vigentes y los lineamientos internos del SENA, a fin de garantizar la adecuada atención de las obligaciones contractuales pendientes de ejecución y pago. **8.** Que el contratista manifestó su conformidad con la ampliación del plazo y con las condiciones aquí pactadas, comprometiéndose a continuar con la ejecución del contrato en los términos establecidos.

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.7906795 de 2025, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato **no se modifica** y continuará siendo la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($373.090.529,00) IVA incluido**, conforme a las adiciones previamente formalizadas.

CLÁUSULA TERCERA. RESERVA PRESUPUESTAL: En atención a la ampliación del plazo de ejecución contractual y al cruce de vigencias fiscales, el presente contrato será llevado a reserva presupuestal, de conformidad con la normativa presupuestal vigente, con el fin de amparar las obligaciones pendientes de ejecución y pago que se causen en la vigencia fiscal 2026.

La constitución de la reserva presupuestal no implica modificación del valor contractual ni genera reconocimiento de sumas adicionales a favor del contratista, y se realizará conforme a los procedimientos internos del SENA y a las disponibilidades presupuestales correspondientes.

OTROSÍ DE MODIFICACIÓN No. 5 DEL CONTRATO N° CO1.PCCNTR. 7906795 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA INVERSIONES Y GARA COLOMBIA S.A.S. NIT 901300355

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía única contractual, ajustándola al nuevo plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, y notificar oportunamente a la aseguradora para que proceda a lo de su competencia.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones pactadas en el Contrato No. CO1.PCCNTR.7906795 de 2025 continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN: La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato NRO. CO1.PCCNTR. 7906795 de 2025.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Sara Bedoya – Jurídica 